



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 12/2022

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión celebrada en fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 12/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica la apertura del Centro Integral de Justicia en San Fernando, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- En ese contexto, y en atención al oficio DP/959/2022 de la Directora de Administración, en el que hace del conocimiento la conclusión de la obra denominada “Construcción del Centro Integral de Justicia de San Fernando”, y además informa que ya está en condiciones óptimas para iniciar funciones el referido Centro Integral de Justicia, y con el objetivo de mejorar la prestación del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se estima necesario acordar que los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, sean trasladados al edificio que alberga el nuevo Centro Integral de Justicia ubicado en Carretera a Laguna Madre entre calle Villagrán, sin número, colonia Tamaulipas, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a partir del día lunes dos de mayo de dos mil veintidós.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se acuerda que los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, sean trasladados al edificio que alberga el nuevo Centro Integral de Justicia ubicado en Carretera a Laguna Madre entre calle Villagrán, sin número, colonia Tamaulipas, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a partir del día lunes dos de mayo de dos mil veintidós.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, remítase el acuerdo vía comunicación procesal a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes. Comuníquese el presente al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, al Fiscal General de Justicia del Estado, al Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, para los efectos legales conducentes; igualmente, comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz

y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 27 de Abril de 2022
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN